

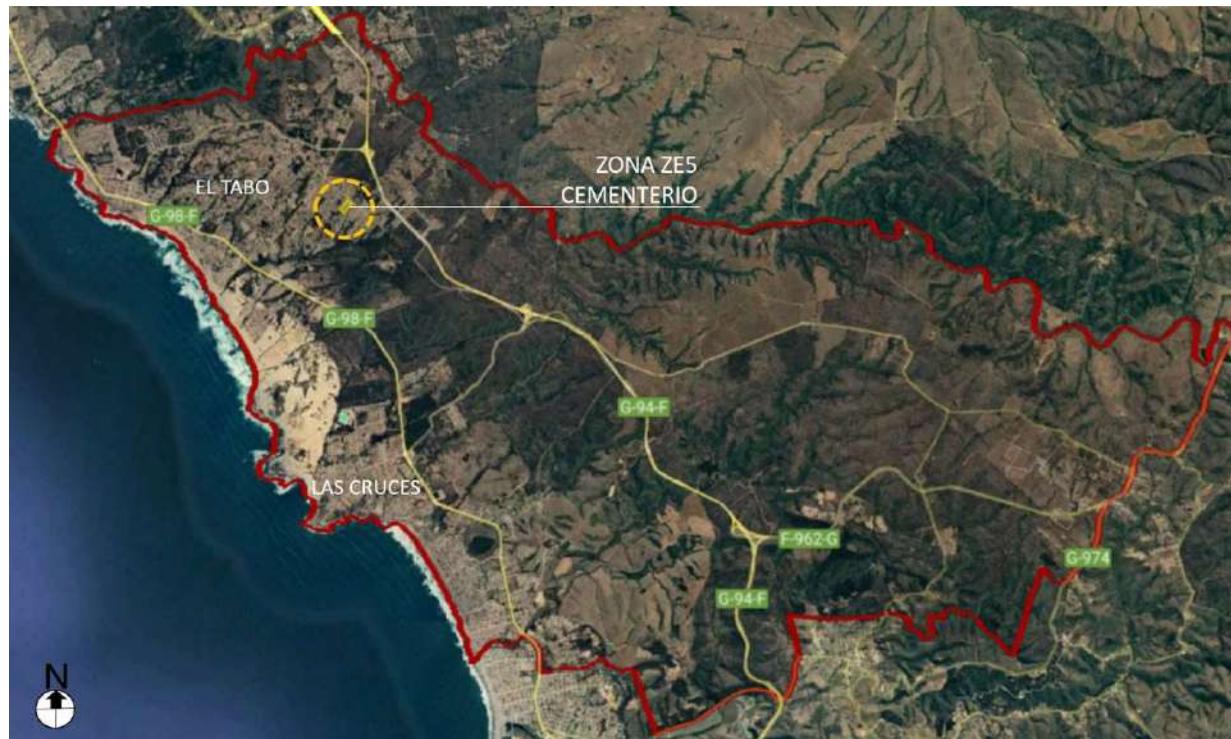


SECPLA  
MUNICIPALIDAD DE EL TABO

MODIFICACION PARCIAL  
PLAN REGULADOR COMUNA DE EL TABO

## OBJETIVO GENERAL

El principal objetivo de la modificación es realizar ajustes al uso de suelo permitido para la zona ZE5, en el sentido de eliminar el uso existente y proponer uno nuevo que permita el aprovechamiento en el corto plazo de los terrenos disponibles, propiciando un uso concordante al desarrollo dado en el sector del Ex fundo Chépica.



### USO DE SUELO ACTUAL

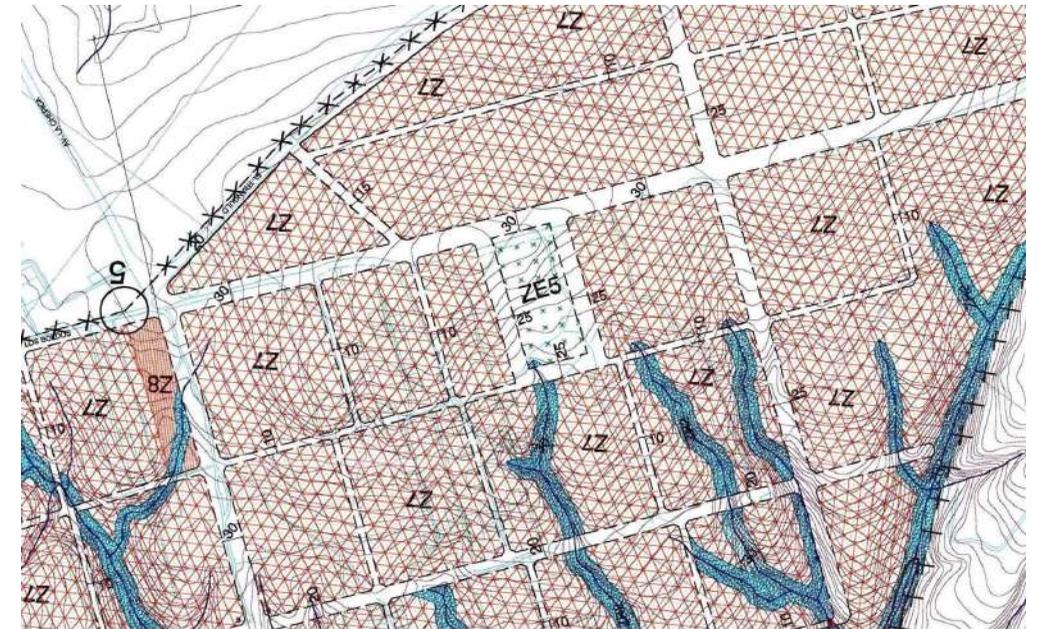
ZONA ESPECIAL ZE-5 **Cementerio** de El Tabo:

*“Para el sector indicado en Art. 34 de la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto por el Código Sanitario y el Reglamento General de Cementerios, aprobado por Decreto N° 357, del Ministerio de Salud, D.O. de 18.06.1970.”*

La zona ZE5 **no establece normas urbanísticas** para el terreno, así como tampoco establece de forma explícita los usos permitidos y aquellos prohibidos.

### PROBLEMÁTICA ACTUAL

- De las 3 parcelas dispuestas para el cementerio, la parcela 59 se encuentra totalmente poblada, mientras que la parcela 60 está en vías de ocupación, quedando sólo la parcela 61 a disposición para dicho uso, es decir 1 há, a la cual, aplicada la normativa sobre cementerios, queda inhabilitada para dicho uso.
- El Decreto N°357 Reglamento General de Cementerios, establece como requisitos a considerar, el que ningún cementerio podrá estar ubicado a menos de 25 metros de una morada o vivienda y a 30 metros mínimo de un curso de agua.
- Inexistencia de redes sanitarias en el sector imposibilita el desarrollo de un proyecto de cementerio y de cualquier otro proyecto de esas características en el corto plazo



## PRC PROPUESTA MODIFICACION

### ZONA ESPECIAL ZE-5 AREA VERDE

Artículo 2.1.31. O.G.U.C

*“El tipo de uso Área Verde definida en los Instrumentos de Planificación Territorial se refiere a los parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde, que **no son Bienes Nacionales de uso público**, cualquiera sea su propietario, ya sea una persona natural o jurídica, pública o privada.”*

- *Se permite construcción de edificios de uso público o con destino complementario al área verde*
- *20% de la superficie (ocupación de suelo)*
- *Destinos complementarios y compatibles los equipamientos Científico, Culto y Cultura, Deporte y Esparcimiento.*

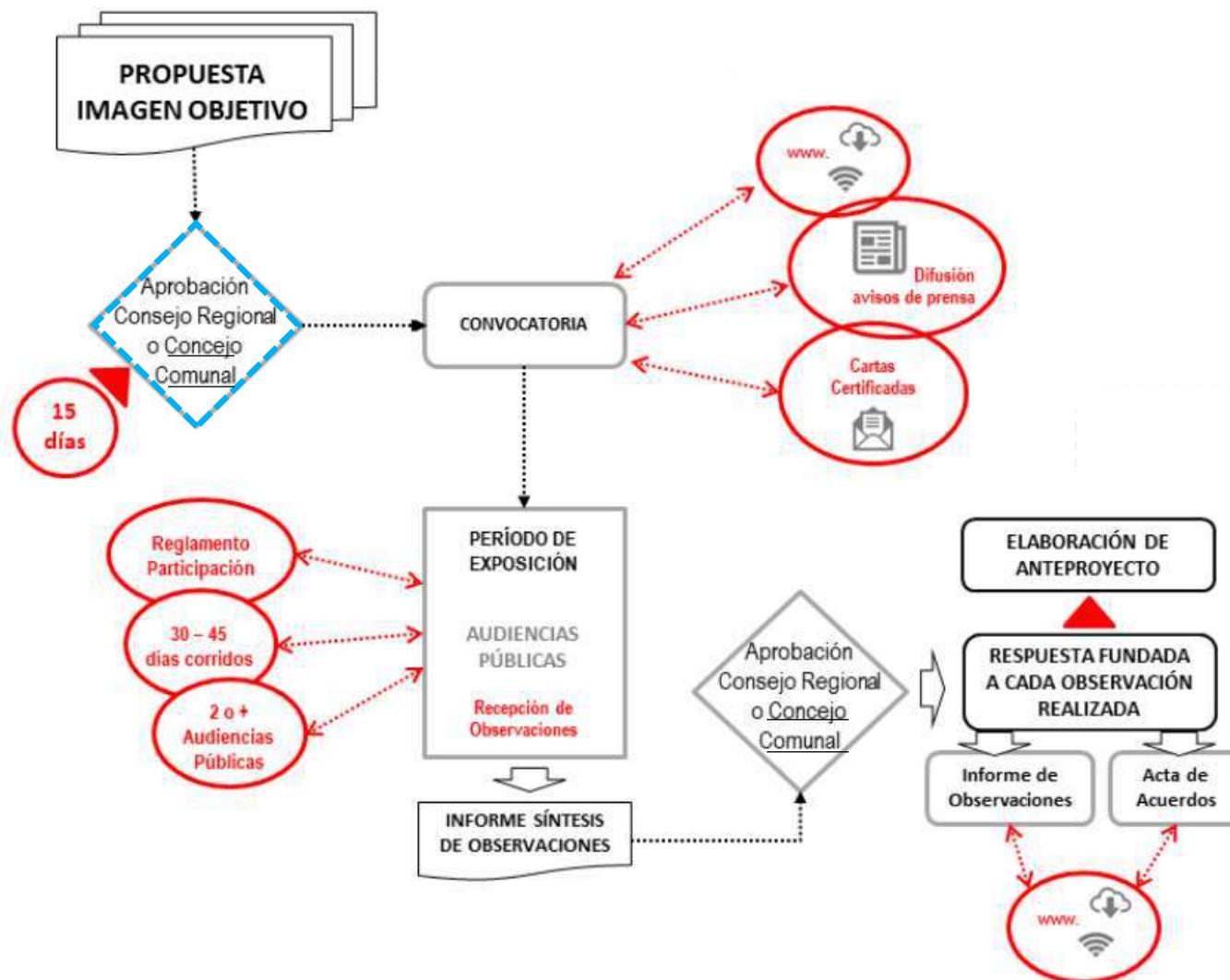


IMPLEMENTAR PROYECTO DE USO PÚBLICO EN TERRENO MUNICIPAL EN EL CORTO PLAZO

IMPEDIR OCUPACIÓN ILEGAL DE TERRENOS

DOTAR DE ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO EL SECTOR DEL EX FUNDO CHÉPICA

Ilustración 3.3-2: Procedimiento de participación y aprobación de la Imagen Objetivo.



Fuente: DDU 430 METODOLOGIA EAE

### PROCESO APROBATORIO Y PLAZOS



## **PROCESO APROBATORIO Y PLAZOS**

### **RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES FUNDADAS**

#### **Plazo**

Desde lunes **07 de julio** hasta jueves **07 de agosto**

**Envío por escrito** a Oficina de Partes del Municipio

Av. Las Cruces Norte 401

Horario: lunes a viernes de 8:30 a 14:00

**Envío por vía digital** a correo electrónico Asesor Urbanista

[a.sepulveda.araya@eltabo.cl](mailto:a.sepulveda.araya@eltabo.cl)

#### **Audiencias Públicas**

19 y 21 de julio a las 18:00 hrs en sede Junta de Vecinos Rural

Nº2, ubicada en parcela 139 Anakena, Ex fundo Chépica.